



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Prórroga de nombramiento Asistente de la Educación.

**DECRETO ALCALDICIO N° 3562.- /**  
 Monte Patria, 15 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Mayor necesidad de servicio.

**DECRETO:**

1.- Apruébese prórroga de nombramiento de Asistente de la Educación en el cargo de Encargado de la mantención y reparación de equipos computacionales del establecimiento, como también la preparación de los laboratorios de ENLACES, en las Escuelas que no exista un encargado para ello, y así atender las acciones desprendidas del Área Gestión de Recursos, dimensión Gestión de Recursos Educativos y Recursos Financieros y Administrativos, y sus funciones se desarrollaran en los Establecimientos educacionales que se detallan: Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, Escuela Chilecito, de la localidad de Chilecito, Escuela Inés de Suarez, de la Higuera de Rapel, Escuela Los Ángeles de Rapel, de los Ángeles de Rapel, Escuela Sol de las Praderas, de Sol de las Praderas, Escuela Los Clonquis, de los Clonquis, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del 01 de marzo de 2017, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2018, al Señor (a):

NOMBRE	RUT
MARCO ALEJANDRO OLIVARES PEREIRA	N° [REDACTED]

- 2.- Con su misma remuneración, carga horaria, Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, establecimiento educacional e que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*Petty Bravo Rojas*

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



*Camilo Ossandon Espinoza*

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.

